



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 380/23, 389/23 y 390/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 381/23, 382/23, 388/23, 391/23 y 395/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 378/23, 379/23, 383/23, 384/23, 385/23, 386/23, 387/23, 392/23, 393/23 y 394/23.-

Semanas del 20/03/2023 al 23/03/2023.-

DECRETO N° 380

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de Cuarenta y Ocho Mil 00/100 (\$ 48.000) destinado a afrontar los gastos de sonido que demandara la realización del Vía Crucis, que se llevara a cabo el día 07 de Abril del cte.-

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º. será liquidada a la orden del Cura Párroco Carraza Marcelo Antonio Aníbal D.N.I. N° 22.975.188., quien forma parte del Equipo Organizador. -

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 389

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victorias Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Secc II, Manzana N° 150, Parcela 1, con frente sobre calle Fcio Varela y Viamonte y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2: S 40° 36 ' E de 19.99 mts, lindando con Fcio Varela.

SURESTE: recta 2-3: S 50° 25' O de 12.85 mts, lindando con terreno municipal.

SUROESTE: recta 3-4: N 41° 43' O de 6.65 mts: recta 4-5: N 48° 06 E de 5.59 mts y recta 5-6: N 40° 46 O de 13.11, todas lindando con Municipalidad de Victoria.

NOROESTE: recta 6-1: N 50° 24 E de 7.43 mts, lindando con calle Viamonte.

SUPERFICIE: 185.36 m2 (Ciento Ochenta y Cinco metros cuadrados con Treinta y Seis decímetros cuadrados)



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 390

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Secc I, Manzana N° 65, Parcela 6, con frente sobre calle Sarmiento e/ Perú y 33 Orientales y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 S 47° 53 ' E de 10.22 mts; recta 2-3 S 49° 58 E de 11.40 m y recta 3-4 S 46° 14 E de 16.97 m, todos lindando con terreno municipal.

SURESTE: recta 4-5 S 43° 17' O de 16.10 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta 5-6 N 49° 13 O de 5.35 mts; recta 6-7 N 46 38 O de 24.56 m y recta 7- 8 N 49° 22 O de 8.94m, todas lindando con Francisco R Brick y otro.

NOROESTE: recta 8-1 N 44° 14 E de 16.01 m, lindando con calle Sarmiento.

SUPERFICIE: 625.82 m2 (Seiscientos Veinticinco metros cuadrados con Ochenta y Dos decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 381

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.556.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a los oferentes presentantes de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

DECRETO N° 382

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial, por aproximadamente 7 (siete) toneladas de Emulsión asfáltica E.B.C.R. 1 , a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y uno con 00/100 (\$ 196.141,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos un millón trescientos setenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 00100 (\$ 1.372.987,00), IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 388

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción del Sr. Di Orio Santiago Alberto, CUIT N° 20-34605171-0, con domicilio en fiscal en calle Vélez Sarsfield N° 666 de esta ciudad; destinada a la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación del Camión Ford N° 14000/160, afectado a la recolección de ramas, y desechos domiciliarios y comerciales, que por sus características y/o dimensiones, no se puedan recoger mediante el servicios de recolección de residuos tradicional, en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en los considerandos del presente y al presupuesto presentado obrante a fs. 04 del expediente N° 2.185/2023.-

ARTÍCULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 83/100 (\$365.666,83) IVA incluido. Forma de Pago: contado contra entrega.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Taller Mecánico Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 391

Victoria, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción de la firma Sulfargentina S.A.M.I.C. (CUIT N°30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., para la adquisición de aproximadamente 360 Toneladas de piedra Triturada Basáltica 0/6mm por \$ 4.174,50/tn; y aproximadamente 360 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm por \$ 4.477,00/tn. Siendo el monto total adjudicado a la firma pesos tres millones ciento catorce mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$3.114.540,00). Precios finales con IVA incluido. Material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Sulfargentina S.A.M.I.C de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 395

Victoria, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023

OTORGANDO PREDIO MUNICIPAL EN ARRENDAMIENTO AL SEÑOR LEONARDO CRUZ.

ARTÍCULO 1°: Adjudicar al Sr. LEONARDO CRUZ, DNI N° 32.717.964, con domicilio en calle Intendente Copello N° 221 de esta ciudad; bajo la forma jurídica de arrendamiento (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el predio ubicado en Planta Urbana - Zona Puerto - Quintas - L4 - Ejido - con frente sobre calle Chulengo Núñez s/n°, individualizado como "Sector 1" en el Anexo Gráfico N° 1 que forma parte del presente Decreto, y que consta de una superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (158 m2).-

ARTÍCULO 2°: Disponer que el arrendamiento se concede por el término de 5 (cinco) años, con opción a prórroga por 5 (cinco) años, más a criterio de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la arrendataria deberá abonar un canon anual equivalente a Siete Mil Doscientas Unidades de Cuenta Municipal (7.200 U.C.M.), el cual será pagadero de forma mensual, y distribuido de la siguiente forma:

- De Abril a Septiembre: 300 U.C.M. mensuales.

- De Octubre a Marzo: 900 U.C.M. mensuales.

ARTÍCULO 4°: Estipular que el presente arrendamiento no implica la habilitación comercial, debiendo el arrendatario realizar los trámites pertinentes de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el presente arrendamiento, y el contrato respectivo, reemplazarán cualquier convenio y/o contrato preexistente entre la Sr. Leonardo Cruz y la firma Misión S.A., los cuales quedarán sin efecto a partir de la fecha de dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: A través de la Asesoría Letrada Municipal se confeccionará el contrato respectivo.

ARTÍCULO 7°: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina de Habilitaciones y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 378

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de Febrero de 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2023 a la Dra. CUDINI LETICIA EVANGELINA, DNI N9: 23.661.222, MP. N°: 0917, con domicilio en FR. CUNEO N° 174 de esta ciudad.

Artículo 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en OCHO (8) horas mensuales equivalentes a UN (1) módulo en C.A.P.S. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO.

Artículo 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2S del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: COMUNIQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 379

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ART. DEL DECRETO N° 150/2023

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 2º del Decreto N9 150/2023 de fecha 18 de enero de 2023.-

DONDE DICE: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos.

DEBE DECIR: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en cuarenta (40) horas mensuales equivalentes a cinco (5) módulos.

ARTICULO 2º: DISPONER que la presente modificación tendrá vigencia retroactiva al 01 de febrero al 31 de marzo del corriente año.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Oficina de Programas Sociales, Desarrollo Social y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 383

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sr. CORREA JOSE ANTONIO DNI N° 10.070.738 domiciliada en calle Monte Casero y Sarmiento S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Un Mil con 00/100 ctvs. (\$ 31.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de traslado de féretro de su hermano Sr. Correa Enrique Gregorio;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 384

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ENRIQUE SANTA EVANGELINA D.N.I N° 20.209.125, domiciliada en calle Vte. López e/ Hernandarias y Pringles de esta ciudad, un Subsidio No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 47.000,00), destinados a cubrir gastos de estudios médicos y traslado, viaje a institución médica.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 385

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. NUÑEZ, DARDO RAUL DNI N° 27.224.569 domiciliada en calle América y Congreso S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 386

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SUCRI SARA LUCRECIA D.N.I N° 20.592.412, domiciliada en calle Dorrego y Camoirano de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00) mensuales, destinados a cubrir gastos de subsistencia por seis meses.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 387

Victoria, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.023.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 001/2.023.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR en el marco de la Licitación Pública N° 001/23, a la firma JUAN MANUEL ROMERO - SIEL Obras y Servicios, CUIT N° 20-31445376-0, con domicilio Fiscal en Florentina Gómez Miranda N° 879, de la Ciudad de Crespo, Entre Ríos; la contratación de mano de obra para la Ejecución Integral de los trabajos para la instalación eléctrica en la Obra "Nueva Terminal de Ómnibus" que comprende en resumen el detalle siguiente: Provisión de cartelera de identificación y seguridad - Servicios de ingeniería y planeamiento - Tendido de bandejas portables (FEM, Iluminación y señales débiles) - Tendido y fijación de cañerías, montaje de cajas - Diseño, armado, montaje y conexionado de tableros general y seccionales - Diseño, armado, montaje y conexionado de tablero de conmutación de red - Calculo y desarrollo de sistema de compensación de factor de potencia - Montaje de cañerías y cableado de luces en sector semicubierto. Colocación y conexión de artefactos - Tendido y conexionado de conductores para el correcto funcionamiento eléctrico del edificio - Tendido de conductor de PAT, instalación de jabalinas, soldado y conexionado - Medición de resistividad, certificado de la misma - Montaje de luminarias interiores en la totalidad del edificio, asesoramiento y medición de iluminación - Montaje y conexionado de ilum. de emergencia - Tendido de conductor de alimentación de luminarias exteriores, montaje y conexionado de artefactos - Certificaciones para solicitud de servicios y para todo tipo de trámites administrativos - Provisión de Herramientas y elementos de elevación necesarios para el desarrollo de las actividades, servicio de asesoramiento y certificaciones; todo ello haciendo una suma total de pesos Trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 13.645.750,00).

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la totalidad del personal que utilice el adjudicatario para la contratación efectuada estará a su cargo exclusivamente, asumiendo la plena responsabilidad de empleador para todos los efectos jurídicos, debiendo cumplir con las leyes laborales y previsionales, como así también será directamente responsable de los accidentes que ocurran al personal a su cargo y/o a terceros y/o a cosas, por los daños y perjuicios causados por sus propias cosas o por aquellos de que se sirve, de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por dichas causas.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 5º: Notificar a las firmas que no resultaron adjudicatarias y proceder a la devolución de los depósitos de Garantías de Oferta correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De Forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 392

Victoria, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en Calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 35.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (Viaje Institución Médica) por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: de FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 393

Victoria, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BELLA LORENA ELIZABETH D.N.I N° 25.445.958, domiciliada en calle Lamadrid e/ Yatay y Las Piedras de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veintiocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 28.000,00), destinados a cubrir gastos de estudios y viaje a institución médica.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 394

Victoria, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA PAOLA MARIELA ELIZABETH D.N.I N° 32.142.093, domiciliada en calle Lamadrid y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 37.500,00), destinados a cubrir gastos médicos y viaje a institución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 012/23.-
28 de Marzo de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL